



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/14/L.37
29 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm El-Sheikh, Egipto, 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 7 del programa

PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO INTEGRADO DE LA SECRETARÍA

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Presupuesto*

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión XIII/32 y la decisión VIII/7 adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su séptima reunión, y la decisión I/13 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Distribución de los Beneficios,

Recordando asimismo la decisión III/1, que especifica que la propuesta de presupuesto debe distribuirse 90 días antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes,

Recordando también la resolución 2/18 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y presupuesto integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios;

2. *Decide además* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 74/15/11 para el bienio 2019-2020;

3. *Observa* que el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación entró en vigor en mayo de 2018 y *reconoce* que su programa de trabajo no requerirá financiación básica. Todos los fondos necesarios para apoyar las actividades de la Secretaría con respecto al Protocolo Suplementario para el bienio 2019-2020 serán proporcionados por sus Partes;

4. *Recuerda* la recomendación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de auditoría, tal como figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/INF/49, párrafos 21 a 24, de que la reserva de capital circulante debería mantenerse en un nivel de 15% de los gastos anuales previstos;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluso con respecto a la aplicación de los acuerdos administrativos entre el Programa de las

* Emitido sin revisión editorial.

Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de asegurar la función de orientación de la Mesa con respecto a los preparativos para la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

6. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de 14.022.190 dólares de los EE.UU. para el año 2019 y de 14.722.420 dólares de los EE.UU. para el año 2020, que representan el 74% del presupuesto integrado de 18.948.900 dólares de los EE.UU. para el año 2019 y de 19.895.200 dólares de los EE.UU. para el año 2020 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b a continuación;

7. *Aprueba* el uso de saldos no utilizados de los Fondos Fiduciarios BY, BG, BB para el bienio 2017-2018 de 3.206.600 dólares de los EE.UU. para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2019-2020 en las siguientes áreas: 1.480.300 dólares de los EE.UU. para apoyar la labor del grupo de trabajo de composición abierta para el período posterior a 2020; 1.726.300 dólares de los EE.UU. a deducir de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios BY, BG, BB para el bienio 2019-2020;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que reduzca al mínimo los gastos de las conferencias reservando instalaciones de conferencia para todas las reuniones de los órganos subsidiarios realizadas en Montreal durante el bienio 2019-2020 a través del acuerdo preferencial para el uso de espacio con la Organización de Aviación Civil Internacional en cualquier fecha disponible que sea adecuada para las Partes, y, en la circunstancia excepcional de que no se pueda identificar ninguna disponibilidad, *autoriza* el uso de los saldos no utilizados para los gastos adicionales de alquiler y otros gastos asociados de la opción más económica de espacio de conferencia alternativo;

9. *Expresa* su agradecimiento al Canadá como país anfitrión por renovar su apoyo a la Secretaría, y *acoge con satisfacción* el proceso en curso por parte del país anfitrión, Canadá, la Provincia de Quebec y la Secretaría Ejecutiva para completar la prórroga de la subvención del país anfitrión para los costos de alquiler y otros costos asociados de la Secretaría en Montreal, con una contribución del país anfitrión y la Provincia de Quebec estimada en 3.459.308 dólares canadienses para el bienio 2019-2020, asignados a razón de 74:15:11 para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2019-2020;

10. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2019 y 2020, de conformidad con la actual escala de cuotas de las Naciones Unidas, según figura en el cuadro 6 de la presente decisión¹;

11. *Adopta asimismo* la plantilla de la Secretaría indicada en el cuadro 2 para el bienio 2019-2020 que se utilizó para calcular los costos a fin de establecer el presupuesto general;

12. *Recuerda* que el arreglo relativo a la plantilla de la Secretaría debería asegurar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

13. *Observa* la nueva estructura orgánica y distribución de puestos que figuran en el documento CBD/COP14/4, anexo VII, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que analice la estructura y la dotación de personal para asegurar la racionalización de los mecanismos de presentación de informes, la funcionalidad óptima y la eficacia en la ejecución del programa de trabajo aprobado para el bienio 2019-2020 y en vista de la orientación prevista de actividades en virtud del Convenio para después de 2020, y que informe sobre los resultados de este análisis a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

14. *Recuerda* el párrafo 9 de la decisión XIII/32 y *observa con preocupación* los ajustes realizados por la Secretaría Ejecutiva a la plantilla de la Secretaría durante el bienio 2017-2018 que implicaron aumentos de los gastos de personal en el presupuesto integrado para el bienio 2019-2020;

¹ Nota al pie del cuadro 6: De conformidad con la resolución 70/245 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuando se publique la escala revisada de cuotas para el trienio se aplicará para calcular las cuotas para el bienio 2019-2020.

15. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que, dentro de lo establecido en las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, ajuste las descripciones de funciones y las asignaciones dentro de la estructura actual de la Secretaría, siempre que los gastos generales de la Secretaría del Convenio y sus Protocolos se mantengan dentro de lo señalado en la plantilla y que no haya aumentos consecuentes en los gastos de personal en el presupuesto integrado en bienios futuros, y que informe sobre los ajustes efectuados a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones;

16. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

17. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro 1a que figura más adelante, hasta un límite global del 15% del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de estos sectores de consignaciones;

18. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a reducir aún más el impacto ambiental de las operaciones de la Secretaría racionalizando el uso de los recursos y los viajes, por ejemplo, adoptando un uso más amplio de las instalaciones de videoconferencia, y dando prioridad a los viajes oficiales que estén directamente relacionados con la ejecución del programa de trabajo aprobado;

19. *Observa* que la limitada divulgación de información financiera dificulta la capacidad de la Organización para ser transparente y rendir cuentas, y para recaudar fondos de una gama más amplia de donantes;

20. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que encuentre formas de proporcionar información financiera adicional para mejorar la divulgación más allá de la información financiera actual contenida en los estados financieros certificados de los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;

21. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva, como medio para seguir intensificando los esfuerzos por fomentar la transparencia y la responsabilidad, que establezca una sección en el sitio web del Convenio para publicar o proporcionar enlaces a información actualizada relativa a la gobernanza del Convenio, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría terminados y aceptados, el reglamento financiero y la reglamentación financiera aplicable y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente;

22. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Financiero, que se lleve a cabo una auditoría de forma periódica por parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y que pida informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, y que los informes se presenten como parte de la documentación para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, conjuntamente con la respuesta de la gerencia;

23. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Tesorería de las Naciones Unidas, proporcione información sobre las inversiones y las actuales directrices de políticas de inversión relacionadas con los fondos fiduciarios del Convenio y los publique en el sitio web del Convenio;

24. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1º de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, y *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

25. *Observa con preocupación* que algunas Partes en el Convenio y sus Protocolos todavía no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes al año 2018 y a años anteriores, entre ellas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones, y *observa también* que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas^[1], a finales de 2017 hay atrasos pendientes de pago que se calcula que ascienden a 789.100 dólares de los EE.UU. para el Convenio, 171.400 dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Cartagena, y 46.000 dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Nagoya, y que estos deberán deducirse del saldo del fondo para cubrir las deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas;

26. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG, BB) correspondientes a 2017 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condiciones, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que publique y actualice regularmente la información sobre la situación de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BH, BX, BZ y VB) y que mantenga actualizados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias en las reuniones regionales;

27. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su capacidad de Administrador Fiduciario, que utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BY, BG y BB) correspondientes a 2018 y años anteriores con miras al pago íntegro de esos atrasos en beneficio de todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos, y pide a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre la situación de esos atrasos;

28. *Confirma* que, con respecto a las contribuciones adeudadas a partir del 1º de enero de 2005, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para ser miembros de las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y decide que esto se aplicará solamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

29. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, e informar de la aplicación de todo acuerdo de este tipo a la próxima reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

30. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 29 de la presente y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 28 de la presente;

31. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva e *invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora, invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;

32. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzaría el 1º de enero de 2020 y finalizaría el 31 de diciembre de 2021, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

^[1] Véase la resolución de la Asamblea General 60/283, sección IV.

33. *Reconoce* las estimaciones de fondos para:
- a) El Fondo Fiduciario para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BE) para el período 2019-2020, como se indica en el cuadro 3 a continuación;
 - b) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2019-2020, como se indica en el cuadro 4 a continuación;
 - c) El Fondo Fiduciario General (VB) para contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica durante el período 2019-2020, como se indica en el cuadro 5 a continuación;
34. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que mantenga el arreglo de renuncia a los gastos de apoyo a los programas sobre contribuciones voluntarias para gastos de participación de los Fondos Fiduciarios BZ y VB, dado que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica satisface los criterios establecidos en la resolución 2/18; a saber, la organización de la participación corre a cargo de personal administrativo financiado con los gastos de apoyo a los programas en el presupuesto operativo;
35. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y *destaca* que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;
36. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos y, en ese contexto, *pide* a la Secretaría Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;
37. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva, en consulta con la Mesa y bajo su dirección, y teniendo en cuenta la Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (CBD/SBI/REC/2/20), que presente una propuesta para su adopción en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, de revisar la estructura y el reglamento del Fondo Fiduciario BZ adoptado en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (decisión IX/34, anexo) a fin de hacer frente al eterno problema de la falta de financiación previsible y sostenible y asegurar que el fondo BZ se concentre en proporcionar financiación a los países más necesitados de asistencia para participar, especialmente los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y *pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre los progresos en el desarrollo de medidas para aumentar la visibilidad del fondo fiduciario y su atractivo para los donantes, basándose en la experiencia de fondos fiduciarios similares en otros foros internacionales;
38. *Alienta activamente* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, como en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a proporcionar los recursos financieros necesarios para el Fondo Fiduciario BZ a fin de permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
39. *También alienta firmemente* a los donantes a que proporcionen financiación adicional para permitir la participación de un segundo delegado de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la décima reunión de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de las Partes

que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de este arreglo;

40. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que, a la hora de asignar la financiación del Fondo Fiduciario BZ, siga otorgando la máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

41. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que trabaje conjuntamente con entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales con el fin de buscar contribuciones de fondos externos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ), teniendo en cuenta a) las diversas directrices existentes para la participación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas y b) la experiencia de otras convenciones y procesos de las Naciones Unidas con respecto a la financiación de la participación de las Partes que son países en desarrollo y reúnen las condiciones, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, y *pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre los acontecimientos en relación con este asunto;

42. *Alienta también* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, a que faciliten el trabajo conjunto de la Secretaría con posibles donantes alternativos para el Fondo Fiduciario BZ, incluidas las entidades privadas, para asistir en la financiación de la participación de países en desarrollo que reúnan las condiciones en las reuniones del Convenio y sus Protocolos;

43. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año fiscal acerca de la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias del Convenio y sus Protocolos, y que se publiquen en diciembre de cada año las necesidades para todas las reuniones pertinentes del año siguiente, y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;

44. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe fiscalizando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ);

45. *Acoge con satisfacción* el generoso aporte del Gobierno de Japón de financiación de emergencia para el bienio 2019-2020, que asciende a 500.000 dólares de los EE.UU. del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica² y que servirá como capital circulante hasta que se reciban fondos suficientes en el Fondo Fiduciario BZ.

46. *Decide* reservar la suma de hasta 500.000 dólares de los EE.UU. de los ingresos devengados por inversiones del fondo BE, sin perjuicio de los acuerdos bilaterales que restrinjan la utilización de los intereses devengados por determinadas contribuciones voluntarias, que podrían utilizarse si, en opinión del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, surgieran circunstancias excepcionales³ relativas a la facilitación de la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para reuniones prioritarias⁴ identificadas en el presupuesto básico para el bienio 2019-2020, e *invita* al Director Ejecutivo a que, si considera que tal utilización es necesaria y compatible con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, autorice a la Secretaria Ejecutiva a utilizar el monto reservado, en consulta con la Mesa y con sujeción al posterior

² Se prevé que el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica terminará en 2020, lo que da como resultado una fecha límite de pago de cuotas para finales del año 2020.

³ Las circunstancias excepcionales incluirían situaciones en las que 3 meses antes de la reunión, el Director Ejecutivo considera que el nivel de participación en la reunión está en peligro debido a la falta de fondos suficientes en el Fondo Fiduciario BZ.

⁴ Reuniones prioritarias: COP, COP-MOPs, SBSTTA, SBI, Art8(j) y reuniones extraordinarias después de 2020.

reembolso a través de nuevas contribuciones voluntarias al fondo BZ, y que presente un informe directo a las Partes en el Convenio y las Partes en los Protocolos en sus próximas reuniones;

47. *Observa con preocupación* el retraso en la entrega de los documentos presupuestarios antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, e *insta* a la Secretaria Ejecutiva a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los documentos para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes se distribuyan respetando plenamente el reglamento en vigor y a mantener a la Mesa informada acerca del progreso en la preparación del presupuesto;

48. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2021-2022, en el que se establezcan los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados esperados con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, para que sea considerado por las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones, y un presupuesto por programas correspondiente con arreglo al formato del proyecto de presupuesto por programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información suplementaria, para el bienio, con tres opciones:

a) Evaluación de la tasa de crecimiento necesaria para el presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) que no debería superar un aumento del 4 por ciento con respecto al nivel total de 2019-2020 menos la cantidad de la línea presupuestaria K relativa a las reuniones extraordinarias posteriores a 2020, en términos nominales;

b) Mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) al nivel total de 2019-2020 menos el importe de la línea presupuestaria K sobre reuniones extraordinarias después de 2020 en términos reales;

c) Mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) al nivel total de 2019-2020 menos el importe de la línea presupuestaria K sobre reuniones extraordinarias después de 2020 en términos nominales;

49. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que introduzca todas las medidas posibles para mejorar la efectividad y la eficiencia de la Secretaría y refleje esas medidas en los tres escenarios indicados;

50. *También pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste que se haga al presupuesto para el bienio 2019-2020.

Cuadro 1a. Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos 2019-2020

	2019 (en miles de dólares de los EE.UU.)	2020 (en miles de dólares de los EE.UU.)	Total (en miles de dólares de los EE.UU.)
A. Órganos rectores y subsidiarios	1 889,0	2 484,0	4 373,0
B. Dirección y gestión ejecutivas	2 634,5	2 669,8	5 304,3
C. Programa de trabajo	9 309,4	9 243,1	18 552,5
D. Apoyo administrativo	2 886,0	3 093,7	5 979,7
Subtotal	16 718,9	17 490,6	34 209,5
Gastos de apoyo a los programas	2 173,5	2 273,8	4 447,2
Reserva de capital circulante	56,6	130,7	187,4
Total	18 949,0	19 895,1	38 844,1
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (74%)	14 022,3	14 722,4	28 744,7
<u>Menos:</u> Contribución del país anfitrión	(909,8)	(1,053,3)	(1 963,1)
<u>Menos:</u> Uso de reservas para el Grupo de Trabajo de Composición Abierta	(627,2)	(468,3)	(1 095,5)
<u>Menos:</u> Uso de reservas de años anteriores	(638,7)	(638,7)	(1 277,4)
Total Neto (monto distribuido entre las Partes)	11 846,6	12 562,1	24 408,7
	2019 (en miles de dólares de los EE.UU.)	2020 (en miles de dólares de los EE.UU.)	Total (en miles de dólares de los EE.UU.)
I. Programas			
Oficina de la Secretaria Ejecutiva	3 534,0	3 444,8	6 978,8
Protocolos de APB y Seguridad de la Biotecnología	2 322,6	2 375,9	4 698,5
División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles	3 912,3	3 909,0	7 821,3
División de Apoyo a la Aplicación	3 105,0	3 708,2	6 813,2
II. Administración, Finanzas y Servicios de Conferencias	3 845,0	4 052,6	7 897,6
Subtotal	16 718,9	17 490,5	34 209,4
Gastos de apoyo a los programas	2 173,4	2 273,9	4 447,2
III. Reserva de capital circulante	56,6	130,8	187,5
Total	18 948,9	19 895,2	38 844,1
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (74%)	14 022,2	14 722,5	28 744,7
<u>Menos:</u> Contribución del país anfitrión	(909,8)	(1 053,3)	(1 963,1)
<u>Menos:</u> Uso de reservas para el Grupo de Trabajo de Composición Abierta	(627,2)	(468,3)	(1 095,5)
<u>Menos:</u> Uso de reservas de años anteriores	(638,7)	(638,7)	(1 277,4)

Total Neto (monto distribuido entre las Partes)	11 846,5	12 562,2	24 408,7
---	----------	----------	----------

Cuadro 1b. Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, 2019-2020 (por objeto de gastos)

Objeto de gastos		2019	2020	Total
		(en miles de dólares de los EE.UU.)		
A.	Costos de personal	11 453,9	11 626,6	23 080,5
B.	Reuniones de la Mesa	150,0	215,0	365,0
C.	Viajes en comisión de servicio	400,0	400,0	800,0
D.	Consultores/Subcontratistas	50,0	50,0	100,0
E.	Materiales de sensibilización del público/Comunicaciones	50,0	50,0	100,0
F.	Asistencia temporal / horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
G.	Capacitación	5,0	5,0	10,0
H.	Traducción del sitio web del mecanismo de facilitación/proyectos de sitio web	65,0	65,0	130,0
I.	Reuniones ^{1/2/3}	1 569,0	2 119,0	3 688,0
J.	Reuniones de expertos	170,0	150,0	320,0
K.	Reuniones extraordinarias después de 2020 ^{4/}	750,0	560,0	1 310,0
L.	Alquiler y gastos relacionados ^{5/}	1 229,5	1 423,4	2 652,9
M.	Gastos generales de operación	726,6	726,6	1 453,2
Subtotal (I)		16 719,0	17 490,6	34 209,6
II	Cargos de Apoyo a los Programas (13%)	2 173,5	2 273,8	4 447,2
Subtotal (I+ II)		18 892,4	19 764,4	38 656,8
III	Reserva de capital circulante	56,6	130,8	187,3
Total general (I + II +III)		18 949,0	19 895,1	38 844,1
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (74%)		14 022,2	14 722,4	28 744,6
<u>Menos</u> contribución del país anfitrión		(909,8)	(1 053,3)	(1 963,1)
<u>Menos</u> uso de reservas para reuniones extraordinarias ^{/4}		(627,2)	(468,3)	(1 095,4)
<u>Menos</u> uso de reservas de años anteriores		(638,7)	(638,7)	(1 277,5)
Total Neto (monto distribuido entre las Partes)		11 846,5	12 562,1	24 408,6

1/ Reuniones ordinarias para ser financiadas con el presupuesto básico:

- 11ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.
- Reuniones 23ª y 24ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
- Tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
- 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena / cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebran simultáneamente.

2/ SBSTTA-23 (3 días), Art. 8 j)-11 (3 días) consecutivamente en 2019. SBSTTA-24 (6 días), SBI-3 (5 días) consecutivamente en 2020.

3/ Presupuesto para la COP-15/COP-MOP 10 y la COP-MOP 4 dividido equitativamente entre ambos años del bienio.

4/ Dos reuniones independientes de las reuniones Extraordinarias, 5 días cada una, mas 2 días de extensión para SBSTTA-23

5/ Información indicativa

Cuadro 2. Requisitos de personal de la Secretaría de los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos, 2019-2020

	2019	2020
Cuadro Orgánico y categorías superiores		
ASG	1	1
D-2	—	—
D-1	3	3
P-5	10	10
P-4	12	12
P-3	14	14
P-2/1	9	9
Subtotal	49	49
Cuadro de Servicios Generales	29	29
Total	78	78

Cuadro 3. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el período 2019-2020

A. Convenio sobre la Diversidad Biológica

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Reuniones de expertos

Artículo 8 j) y disposiciones conexas	72,5
Creación de capacidad	165,5
Mecanismo de facilitación	55,0
Cooperación	178,8
Información digital sobre secuencias	73,5
Restauración de ecosistemas	384,0
Género	53,5
Salud	142,8
Grupo de Alto Nivel	100,0
Especies exóticas invasoras	136,8
Integración de la diversidad biológica	879,5
Marina	122,3
Posterior a 2020	62,5
Mecanismos de revisión	90,0
Gestión sostenible de la vida silvestre	212,0
Biología sintética	71,5
Cooperación técnica y científica	69,3
Subtotal	2 869,3

Talleres de creación de capacidad

Artículo 8 j) y disposiciones conexas	110,0
Creación de capacidad	435,5
Cambio climático	684,0
Cooperación	618,3
Mecanismos financieros	156,3
Salud	546,0
Integración de la diversidad biológica	596,0
Marina	86,3
Gestión sostenible de la vida silvestre	407,0
Cooperación técnica y científica	265,0
Subtotal	3 904,3

Otros talleres

Cambio climático	65,0
Cooperación	451,5
Género	150,0
Salud	96,0
Integración de la diversidad biológica	791,0
Marina	238,0
Posterior a 2020	1 720,0

Áreas protegidas	165,0
Cooperación técnica y científica	360,0
Subtotal	4 036,5

Personal

Cooperación y sinergias (P-3)	327,0
Oficial de asuntos científicos - (P-4)	404,0
Restauración de los Ecosistemas Forestales (P-3)	327,0
Oficial de asuntos de salud - (P-3)	327,0
Auxiliar de contenido web (G-7)	148,0
Subtotal	1 533,0

Consultores

Artículo 8 j) y disposiciones conexas	35,0
Creación de capacidad	571,0
Cambio climático	153,0
Estrategia de comunicación	150,0
Cooperación	715,5
Información digital sobre secuencias	60,0
Restauración de ecosistemas	40,0
Mecanismos financieros	250,0
Género	77,5
PMDB	910,0
Salud	50,0
Especies exóticas invasoras	20,0
Gestión del conocimiento	84,0
Integración de la diversidad biológica	544,0
Marina	295,5
Polinizadores	100,0
Posterior a 2020	586,0
Áreas protegidas	167,5
Mobilización de recursos	250,0
Mecanismos de revisión	42,0
Plan Estratégico 2011-2020	48,0
Gestión sostenible de la vida silvestre	140,0
Biología sintética	78,0
Cooperación técnica y científica	340,0
Subtotal	5 707,0

Viajes del personal

Cambio climático	8,5
Cooperación	42,0
Restauración de ecosistemas	10,0
Género	10,0
Salud	40,0
Integración de la diversidad biológica	20,0
Marina	38,0
Posterior a 2020	150,0
Áreas protegidas	6,0
Subtotal	324,5

Preparación/impresión de informes

Creación de capacidad	20,0
Cambio climático	7,0
Cooperación	20,0
PMDB	170,0
Género	6,5
Salud	40,0
Gestión del conocimiento	50,0
Integración de la diversidad biológica	60,0
Marina	10,0
Posterior a 2020	10,0
Áreas protegidas	3,0
Mobilización de recursos	10,0
Cooperación técnica y científica	25,0
Subtotal	431,5

Publicaciones

Artículo 8 j) y disposiciones conexas	2,0
Creación de capacidad	35,0
Cooperación	105,0
PMDB	100,0
Género	3,0
Salud	30,0
Gestión del conocimiento	100,0
Integración de la diversidad biológica	118,0
Marina	20,0
Polinizadores	50,0
Posterior a 2020	15,0
Áreas protegidas	3,0
Mobilización de recursos	3,0
Gestión sostenible de la vida silvestre	65,0
Cooperación técnica y científica	20,0
Subtotal	669,0

Total	19 475,0
Gastos de apoyo al programa (13%)	2 531,8
Total, Convenio sobre la Diversidad Biológica	22 006,8

B. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

*(En miles de dólares de los Estados Unidos)***Reuniones de expertos**

Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Consideraciones Socioeconómicas	78,0
Subtotal	78,0

Talleres de creación de capacidad

Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur	147,0
Creación de capacidad	15,0
Subtotal	162,0

Otros talleres

Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2011-2020)	69,0
Movimientos transfronterizos y medidas de emergencia	48,0
Subtotal	117,0

Personal

Oficial de Programas- CIISB (P-3)	327,0
Subtotal	327,0

Consultores

Ejecución de planes de acción para el cumplimiento	75,0
Evaluación del riesgo y gestión del riesgo	45,0
Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur	85,0
Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	10,0
Subtotal	215,0

Total	899,0
Gastos de apoyo al programa (13%)	116,9
Total, Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	1 015,9

C. Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Talleres de creación de capacidad

Marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2021	83,0
Subtotal	83,0

Consultores

Marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2021	111,0
Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10)	21,0
Subtotal	132,0

Viajes del personal

Primera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo	23,0
Subtotal	23,0

Total	238,0
Gastos de apoyo al programa (13%)	30,9
Total, Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios	268,9

	<i>Monto (en miles de dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Costos de apoyo al programa (PSC)</i>	<i>Total</i>
Convenio sobre la Diversidad Biológica	19 475,0	2 531,8	22 006,8
Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	899,0	116,9	1 015,9
Protocolo de Nagoya	238,0	30,9	268,9
Total general	20 612,0	2 679,6	23 291,6

Cuadro 4. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio para el período 2019–2020

<i>Descripción de las reuniones</i>	<i>2019-2020 (en miles de dólares de los EE.UU.)</i>
I. Reuniones	
COP-15, Protocolo de Cartagena COP-MOP 10 y Protocolo de Nagoya COP-MOP 4	1 500,0
Reuniones regionales de preparación para las reuniones concurrentes de las Conferencias de las Partes	100,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-23 y SBSTTA-24)	1 200,0
Reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (Art. 8 j)-11)	150,0
Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI-3)	150,0
Reuniones extraordinarias después de 2020	300,0
Costo subtotal	3 400,0
II. Gastos de apoyo a los programas	442,0
Costo total (I+II)	3 842,0

1/ Referencia a los párrafos 44 a 46 en el proyecto de decisión de la COP 14

2/ Sumas prometidas inicialmente por la Unión Europea, Gobiernos de Finlandia, Alemania, Noruega y el Reino Unido

3/ Contribuciones del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica

Cuadro 5. Fondo Fiduciario Voluntario (VB) para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso del Convenio para 2019-2020

<i>Descripción</i>	<i>2019-2020 (En miles de dólares de los EE.UU.)</i>
I. Reuniones	
Apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales	500,0
Subtotal	500,0
II. Gastos de apoyo a los programas	65,0
Costos totales (I+II)	565,0

Cuadro 6. Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2019-2020⁵

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Afganistán	0,006	0,008	889	0,006	0,008	942	1 831
Albania	0,008	0,010	1 185	0,008	0,010	1 256	2 441
Alemania	6,389	7,987	946 189	6,389	7,987	1 003 343	1 949 532
Andorra	0,006	0,008	889	0,006	0,008	942	1 831
Angola	0,010	0,010	1 185	0,010	0,010	1 256	2 441
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Arabia Saudita	1,146	1,433	169 719	1,146	1,433	179 970	349 689
Argelia	0,161	0,201	23 844	0,161	0,201	25 284	49 127
Argentina	0,892	1,115	132 102	0,892	1,115	140 082	272 184
Armenia	0,006	0,008	889	0,006	0,008	942	1 831
Australia	2,337	2,922	346 102	2,337	2,922	367 008	713 110
Austria	0,720	0,900	106 630	0,720	0,900	113 070	219 700
Azerbaiyán	0,060	0,075	8 886	0,060	0,075	9 423	18 308
Bahamas	0,014	0,018	2 073	0,014	0,018	2 199	4 272
Bahrein	0,044	0,055	6 516	0,044	0,055	6 910	13 426
Bangladesh	0,010	0,010	1 185	0,010	0,010	1 256	2 441
Barbados	0,007	0,009	1 037	0,007	0,009	1 099	2 136
Belarús	0,056	0,070	8 293	0,056	0,070	8 794	17 088
Bélgica	0,885	1,106	131 065	0,885	1,106	138 982	270 048
Belice	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305

⁵ De conformidad con la resolución 70/245 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuando se publique la escala revisada de cuotas para el trienio se aplicará para calcular las cuotas para el bienio 2019-2020.

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Benin	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
Bhután	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,015	1 777	0,012	0,015	1 885	3 662
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,016	1 925	0,013	0,016	2 042	3 967
Botswana	0,014	0,018	2 073	0,014	0,018	2 199	4 272
Brasil	3,823	4,779	566 173	3,823	4,779	600 373	1 166 546
Brunei-Darussalam	0,029	0,036	4 295	0,029	0,036	4 554	8 849
Bulgaria	0,045	0,056	6 664	0,045	0,056	7 067	13 731
Burkina Faso	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
Burundi	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Cabo Verde	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Camboya	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
Camerún	0,010	0,013	1 481	0,010	0,013	1 570	3 051
Canadá	2,921	3,652	432 590	2,921	3,652	458 720	891 311
Chad	0,005	0,006	740	0,005	0,006	785	1 526
Chile	0,399	0,499	59 091	0,399	0,499	62 660	121 750
China	7,921	9,902	1 173 073	7,921	9,902	1 243 932	2 417 005
Colombia	0,322	0,403	47 687	0,322	0,403	50 568	98 255
Comoras	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Congo	0,006	0,008	889	0,006	0,008	942	1 831
Costa Rica	0,047	0,059	6 961	0,047	0,059	7 381	14,342
Costa de Marfil	0,009	0,011	1 333	0,009	0,011	1 413	2 746
Croacia	0,099	0,124	14 662	0,099	0,124	15 547	30 209
Cuba	0,065	0,081	9 626	0,065	0,081	10 208	19 834

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Chipre	0,043	0,054	6 368	0,043	0,054	6 753	13 121
Dinamarca	0,584	0,730	86 488	0,584	0,730	91 713	178 201
Djibouti	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Dominica	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Ecuador	0,067	0,084	9 922	0,067	0,084	10 522	20 444
Egipto	0,152	0,190	22 511	0,152	0,190	23 870	46 381
El Salvador	0,014	0,018	2 073	0,014	0,018	2 199	4 272
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,755	89 450	0,604	0,755	94 854	184 304
Eritrea	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Eslovaquia	0,160	0,200	23 695	0,160	0,200	25 127	48 822
Eslovenia	0,084	0,105	12 440	0,084	0,105	13 192	25 632
España	2,443	3,054	361 800	2,443	3,054	383 654	745 454
Estado de Palestina	0,007	0,009	1 037	0,007	0,009	1 099	2 136
Estonia	0,038	0,048	5 628	0,038	0,048	5 968	11 595
Eswatini	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Etiopía	0,010	0,010	1 185	0,010	0,010	1 256	2 441
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	1 037	0,007	0,009	1 099	2 136
Federación de Rusia	3,088	3,860	457 322	3,088	3,860	484 947	942 269
Fiji	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
Filipinas	0,165	0,206	24 436	0,165	0,206	25 912	50 348
Finlandia	0,456	0,570	67 532	0,456	0,570	71 611	139 143
Francia	4,859	6,074	719 601	4,859	6,074	763 068	1 482 670
Gabón	0,017	0,021	2 518	0,017	0,021	2 670	5 187
Gambia	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Georgia	0,008	0,010	1 185	0,008	0,010	1 256	2 441
Ghana	0,016	0,020	2 370	0,016	0,020	2 513	4 882
Granada	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Grecia	0,471	0,589	69 754	0,471	0,589	73 967	143 720
Guatemala	0,028	0,035	4 147	0,028	0,035	4 397	8 544
Guinea	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	1 185	0,010	0,010	1 256	2 441
Guinea-Bissau	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Guyana	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Haití	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
Honduras	0,008	0,010	1 185	0,008	0,010	1 256	2 441
Hungría	0,161	0,201	23 844	0,161	0,201	25 284	49 127
India	0,737	0,921	109 147	0,737	0,921	115 740	224 887
Indonesia	0,504	0,630	74 641	0,504	0,630	79 149	153 790
Irak	0,129	0,161	19 104	0,129	0,161	20 258	39 363
Irán (República Islámica del)	0,471	0,589	69 754	0,471	0,589	73 967	143 720
Irlanda	0,335	0,419	49 612	0,335	0,419	52 609	102 222
Islandia	0,023	0,029	3 406	0,023	0,029	3 612	7 018
Islas Cook	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Islas Marshall	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Islas Salomón	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Israel	0,430	0,538	63 682	0,430	0,538	67 528	131 210
Italia	3,748	4,685	555 066	3,748	4,685	588 594	1 143 661
Jamaica	0,009	0,011	1 333	0,009	0,011	1 413	2 746
Japón	9,680	12,101	1 433 575	9,680	12,101	1 520 169	2 953 744

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Jordania	0,020	0,025	2 962	0,020	0,025	3 141	6 103
Kazajstán	0,191	0,239	28 286	0,191	0,239	29 995	58 282
Kenya	0,018	0,023	2 666	0,018	0,023	2 827	5 492
Kirguistán	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Kiribati	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Kuwait	0,285	0,356	42 208	0,285	0,356	44 757	86 965
Latvia	0,050	0,063	7 405	0,050	0,063	7 852	15 257
Lesoto	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Líbano	0,046	0,058	6 812	0,046	0,058	7 224	14 036
Liberia	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Libia	0,125	0,156	18 512	0,125	0,156	19 630	38 142
Liechtenstein	0,007	0,009	1 037	0,007	0,009	1 099	2 136
Lituania	0,072	0,090	10 663	0,072	0,090	11 307	21 970
Luxemburgo	0,064	0,080	9 478	0,064	0,080	10 051	19 529
Madagascar	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
Malasia	0,322	0,403	47 687	0,322	0,403	50 568	98 255
Malawi	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Maldivas	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Malí	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
Malta	0,016	0,020	2 370	0,016	0,020	2 513	4 882
Marruecos	0,054	0,068	7 997	0,054	0,068	8 480	16 477
Mauricio	0,012	0,015	1 777	0,012	0,015	1 885	3 662
Mauritania	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
México	1,435	1,794	212 519	1,435	1,794	225 356	437 874
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Mónaco	0,010	0,013	1 481	0,010	0,013	1 570	3 051
Mongolia	0,005	0,006	740	0,005	0,006	785	1 526
Montenegro	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
Mozambique	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
Myanmar	0,010	0,010	1 185	0,010	0,010	1 256	2 441
Namibia	0,010	0,013	1 481	0,010	0,013	1 570	3 051
Nauru	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Nepal	0,006	0,008	889	0,006	0,008	942	1 831
Nicaragua	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
Níger	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Nigeria	0,209	0,261	30 952	0,209	0,261	32 822	63 774
Niue	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Noruega	0,849	1,061	125 734	0,849	1,061	133 329	259 063
Nueva Zelanda	0,268	0,335	39 690	0,268	0,335	42 087	81 777
Omán	0,113	0,141	16 735	0,113	0,141	17 746	34 481
Países Bajos	1,482	1,853	219 479	1,482	1,853	232 737	452 216
Pakistán	0,093	0,116	13 773	0,093	0,116	14 605	28 378
Palau	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Panamá	0,034	0,043	5 035	0,034	0,043	5 339	10 375
Papua Nueva Guinea	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
Paraguay	0,014	0,018	2 073	0,014	0,018	2 199	4 272
Perú	0,136	0,170	20 141	0,136	0,170	21 358	41 499
Polonia	0,841	1,051	124 549	0,841	1,051	132 073	256 622
Portugal	0,392	0,490	58 054	0,392	0,490	61 561	119 614
Qatar	0,269	0,336	39 838	0,269	0,336	42 244	82 082

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,463	5,579	660 955	4,463	5,579	700 880	1 361 835
República Árabe Siria	0,024	0,030	3 554	0,024	0,030	3 769	7 323
República Centrafricana	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
República Checa	0,344	0,430	50 945	0,344	0,430	54 023	104 968
República de Corea	2,039	2,549	301 969	2,039	2,549	320 209	622 178
República de Moldova	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
República Democrática del Congo	0,008	0,010	1 185	0,008	0,010	1 256	2 441
República Democrática Popular Lao	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
República Dominicana	0,046	0,058	6 812	0,046	0,058	7 224	14 036
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	740	0,005	0,006	785	1 526
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	1 185	0,010	0,010	1 256	2 441
Rumania	0,184	0,230	27 250	0,184	0,230	28 896	56 146
Ruanda	0,002	0,003	296	0,002	0,003	314	610
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Samoa	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
San Marino	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Santa Lucía	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Senegal	0,005	0,006	740	0,005	0,006	785	1 526
Serbia	0,032	0,040	4 739	0,032	0,040	5 025	9 764
Seychelles	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Sierra Leona	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Singapur	0,447	0,559	66 199	0,447	0,559	70 198	136 397
Somalia	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Sri Lanka	0,031	0,039	4 591	0,031	0,039	4 868	9 459
Sudáfrica	0,364	0,455	53 907	0,364	0,455	57 163	111 071
Sudán	0,010	0,010	1 185	0,010	0,010	1 256	2 441
Sudán del Sur	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
Suecia	0,956	1,195	141 580	0,956	1,195	150 132	291 713
Suiza	1,140	1,425	168 830	1,140	1,425	179 028	347 858
Suriname	0,006	0,008	889	0,006	0,008	942	1 831
Tailandia	0,291	0,364	43 096	0,291	0,364	45 699	88 795
Tayikistán	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
Timor-Leste	0,003	0,004	444	0,003	0,004	471	915
Togo	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Tonga	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Trinidad y Tobago	0,034	0,043	5 035	0,034	0,043	5 339	10 375

Partes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2019	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2016-2018	Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01%	Contribución al 1° de enero de 2020	Total 2019-2020
Túnez	0,028	0,035	4 147	0,028	0,035	4 397	8 544
Turkmenistán	0,026	0,033	3 851	0,026	0,033	4 083	7 934
Turquía	1,018	1,273	150 762	1,018	1,273	159 869	310 631
Tuvalu	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Ucrania	0,103	0,129	15 254	0,103	0,129	16 175	31 429
Uganda	0,009	0,010	1 185	0,009	0,010	1 256	2 441
Unión Europea		2,500	296 163		2,500	314 052	610 215
Uruguay	0,079	0,099	11 700	0,079	0,099	12 406	24 106
Uzbekistán	0,023	0,029	3 406	0,023	0,029	3 612	7 018
Vanuatu	0,001	0,001	148	0,001	0,001	157	305
Venezuela	0,571	0,714	84 563	0,571	0,714	89 671	174 234
Vietnam	0,058	0,073	8 590	0,058	0,073	9 108	17 698
Yemen	0,010	0,010	1 185	0,010	0,010	1 256	2 441
Zambia	0,007	0,009	1 037	0,007	0,009	1 099	2 136
Zimbabwe	0,004	0,005	592	0,004	0,005	628	1 221
Total	78,009	100	11 846 512	78,009	100	12 562 092	24 408 604